INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION
PROCESO COMPETITIVO SGG-PC-0005-2023

OBJETO: CONVENIO MARCO No. 2 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

Que el día (26) de junio de 2023, a las 10:00 a.m. se cerró el proceso competitivo SGG-PC-0005-2023 y de conformidad con lo indicado con la plataforma SECOP II, se presentaron siete propuestas, que se relacionan a continuación y de las cuales tres se requirieron para subsanar documentos, de conformidad con lo estipulado en el numeral **23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** de la invitación **SGG-PC-0005-2023** literal 5 el expresa lo siguiente "5. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDIA MUNICIPLA DE COTA dentro del término concedido para ello." Cumplido el termino de traslado del informe preliminar se concluye:

CORPORACIÓN UNIVESITARIA IBEROAMERICANA	***NIT.***	***8605033837-7***	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)	X		
11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, para tal efecto remitió Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a lo requerido. Con fecha de expedición del 21 de junio de 2023
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, allega fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, allega certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas

			Correctivas, con fecha de expedición del 9 de junio de 2023.
11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, allega certificado expedido por el revisor fiscal con fecha 13 de junio de 2023, al igual que los soportes del revisor fiscal.
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, para tal efecto anexa Certificado del Registro Único Tributario – RUT con fecha del 21 de abril de 2023
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3. EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: 1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en	X		

funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1	X		
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%	X		

VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES. Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los	X		

mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema. El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula: **Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía** El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.			

ESCUEAL COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES- ECCI	***NIT.***	***860401496-0***	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, de conformidad a lo solicitado allega documento debidamente diligenciado y firmado
11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		

11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		
11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	X		La entidad valida antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3. EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:	X		

1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1	X		
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%	X		

VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES. Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema.	X		

El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula: **Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía** El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.			

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	**NIT.**	**860029294-7**	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)		X	Se requiere al oferente para que presente allegue conforme al anexo 1
11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		
11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		

11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	X		
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3. EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: 1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de		X	Aporta Certificación emitida por el MEN, sin embargo, no se evidencia los códigos SNIES

oferta del programa y si cuenta con registro calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1	X		
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%	X		

VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES. Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema. El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula:		X	PARA LA ESTIMACION DE DICHO VALOR NO TUVO EN CUENTA EL NUMERAL ***5.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL*** DE LA INVITACION

Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.			

CORPORACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA- TEINCO	***NIT.***	***8000003863-5***	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)	X		
11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		
11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		

11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	X		El oferente Subsana en el tiempo establecido y en debida forma, allega certificado expedido por el revisor fiscal con fecha 16 de junio de 2023, al igual que los soportes del revisor fiscal.
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3.EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: 1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro	X		

calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1	X		
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%	X		

VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES. Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema. El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula:	X		

Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.			

FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO-UNINPAHU	***NIT.***	***860504360-0***	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)	X		
11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		
11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		

11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	X		
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3. EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: 1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro	X		

calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1	X		
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%	X		

VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES. Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema. El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula:	X		

Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.			

FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES	***NIT.***	***900294120-1***	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)	X		
11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		
11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		
11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por	X		

contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.			
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3. EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: 1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.	X		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1	X		
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%	X		

VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES. Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema. El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula: **Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía** El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.	X		

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA	***NIT.***	***8 3 0 0 2 7 4 9 3-6***	
DOCUMENTOS JURÍDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)	X		

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.	X		
11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.	X		
11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.	X		
11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	X		
11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT) La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN	**Registros SNIES**		**OBSERVACIÓN**
11.3. EXPERIENCIA Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del		X	Aporta Certificación emitida por el MEN, sin embargo, no se evidencia los códigos SNIES

Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada. La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: 1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro calificado. 2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Consulta graduados	X		
11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.	X		
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Índice de liquidez RL = AC / PC >=1		X	
Nivel de endeudamiento NE = PT / AT <=60%		X	
VALOR DE LA OFERTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Valor a ofertar La IES, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la IES.		X	PARA LA ESTIMACION DE DICHO VALOR NO TUVO EN CUENTA EL NUMERAL ***5.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL***

Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema. El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria. PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula: **Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía** El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.			***CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL*** DE LA INVITACION

Los proponentes ***UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA y*** **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CONFORME A LA RELACION QUE ANTECEDE.

ALVEIRO SUAREZ MONCADA
Contratista
Secretaría de Educación
Proyecto jurídicamente

FIRMA: _____

MAYURI MARTINEZ ROJAS/ ANA L.CAO
Contratista
Secretaría de Educación
Proyecto técnicamente

FIRMA: _____

ANDRÉS ACEVEDO
Contratista
Secretaría de Educación
Proyecto financieramente

FIRMA: _____